



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 811-2019-R-UNAS**

Tingo María, 08 de noviembre de 2019

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;**

**VISTO:**

El Oficio N° 1697-2019-UA-UNASTM, de fecha 07 de noviembre de 2019, de la Unidad de Abastecimiento; Informe Legal N° 299-2019-OAL-UNAS, de fecha 08 de noviembre de 2019, sobre Aprobación de Nuevo Expediente de Contratación de **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y OTROS ISUMOS PARA LOS LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA"**; Registro N° 3685 SG.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 491-2019-R-UNAS, de fecha 09 de agosto de 2019, se designa al Comité de Selección para la **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y OTROS ISUMOS PARA LOS LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA"**.

Que, mediante Resolución N° 596-2019-R-UNAS, de fecha 09 de setiembre de 2019, se aprueba el Expediente de Contratación para la **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y OTROS ISUMOS PARA LOS LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA"**, por un valor estimado de Ciento Veintiún Mil Seiscientos dos con 41/100 Soles (S/.121,602.41), con las Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (00) y Recursos Directamente Recaudados (09).

Que, mediante Resolución N° 664-2019-R-UNAS, de fecha 27 setiembre de 2019, se aprueba las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 021-2019-unas, **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y OTROS ISUMOS PARA LOS LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA"** y con fecha 01 de octubre se publica la convocatoria.

Que, con fecha 14 octubre de 2019, se realiza el acto de otorgamiento de la buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 021-2019-UNAS **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y OTROS ISUMOS PARA LOS LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA"**, otorgándose la buena pro a los ítems/paquete 2 y declarándose desierto el ítem/paquete 1 y 3.

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° del Reglamento del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere: *"El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda"*. Asimismo, en su numeral 42.4, indica: *"Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado"*.

Que, mediante Oficio N° 1697-2019-UA-UNASTM, el Director de Abastecimiento, indica que mediante informe de análisis de declaratoria de desierto de fecha 21 de octubre de 2019, emitido por el Comité de Selección se determina las posibles causas de la declaratoria desierta, indicando que: Para el ítem/paquete 1: En la relación de reactivos y otros insumos químicos se ha considerado reactivos e insumos químicos que se encuentran en la lista de insumos químicos, productos y sus derivados objeto de control por la SUNAT, dichos productos son Hidróxido de Amonio x 1Lt, Cianuro de Potasio x 1kg, Hidróxido de Sodio x 1kg, Hidróxido de Sodio de Lentejas P.A. X 5kg. Y para el ítem/paquete 3: El plazo de entrega consignado en las bases integradas es de 75 días calendarios, no siendo suficiente este plazo para la entrega de estos tipos de reactivos por ser especiales ya que son importados vía marítima y se





## RESOLUCIÓN N° 811-2019-R-UNAS

requiere un mayo plazo para su entrega, mayor a 90 días calendarios atribuyéndose a la deficiente formulación de las especificaciones técnicas. Al respecto, mediante oficio N° 504/2019-R-UNAS-TM, de fecha 22 de octubre de 2019, la oficina de rector, remite al Director General de Administración el formato 26 informe de Análisis de Declaración de Desierto para su trámite y atención, remitido a la Unidad de Abastecimiento mediante proveído de la Dirección General de Administración; mediante Oficio N° 1636-2019-UA-UNASTM, de fecha 24 de octubre de 2019, se solicitó al Laboratorio Central de Investigación la ampliación de entrega de los reactivos de 60 días calendarios a 100 días como máximo a fin de poder realizar la segunda convocatoria, el mismo que mediante Carta N° 123-2019-LCI-UNAS, manifestaron que aceptan el plazo de entrega y la necesidad de adquirir dichos reactivos e insumos químicos, y a su vez se solicitó a la Oficina de Planificación y Presupuesto la suma de S/. 36,500.67 soles, a fin de realizar la segunda convocatoria de Adjudicación Simplificada N° 021-2019-UNAS, para la **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y OTROS ISUMOS PARA LOS LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA"** debido a que la entrega de los reactivos se realizara en marzo del año 2020, asimismo se realizará la rebaja en el SEACE de la Certificación N° 1010, por la suma de S/. 36,500.67, a lo cual, mediante Carta N° 598-OP-DPP/UNAS, de fecha 30 de octubre de 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la previsión de Item/Paquete 3 Adquisición de Reactivos e Insumos Químicos para el Laboratorio Central de Investigación por un monto de S/.36,500.67, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*. Asimismo, el numeral 42.3 del Artículo 42, dispone: *"El órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a las normas de organización interna (...)"*.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el expediente de contratación debe contener: a) *El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;* b) *La fórmula de reajuste, de ser el caso;* c) *La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando ésta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública;* d) *En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos;* e) *En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso* f) *El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda;* g) *El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda;* h) *La indagación del mercado realizado, y su actualización cuando corresponda;* i) *El valor referencial o valor estimado, según corresponda;* j) *La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda;* k) *La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente;* l) *La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;* m) *El resumen ejecutivo, cuando corresponda;* y n) *Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. Estando lo remitido por la Dirección de Abastecimiento y a lo solicitado por la Dirección de Administración, debe procederse para continuar con su propósito.*

Que mediante, Oficio N° 1697-2019-UA-UNASTM, el Director de la Unidad de Abastecimiento, solicita Aprobación de Nuevo Expediente de Contratación de **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y OTROS ISUMOS PARA LOS LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA"** y demás documentos para su aprobación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector *"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."*. Y siendo de interés institucional es pertinente la Aprobación de



## **RESOLUCIÓN N° 811-2019-R-UNAS**

Expediente de Contratación de "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y OTROS ISUMOS PARA LOS LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA".

Contando con el documento del Visto de la Oficina de Asesoría Legal; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Nuevo Expediente de Contratación de "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y OTROS ISUMOS PARA LOS LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA", por Adjudicación Simplificada N° 021-2019-UNAS, Derivada de la Licitación Pública N° 002-2019-UNAS; conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente disposición a los órganos competentes.

Regístrese y Comuníquese.



  
EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



  
EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL



# RESOLUCIÓN N° 811-2019-R-UNAS

## ANEXO 01

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2019-UNAS

DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y OTROS ISUMOS PARA LOS LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA"

Objeto de la Convocatoria	ITEM	Tipo de Procedimiento de Selección	Valor Estimado total S/	Fórmula de Reajuste	Sistema de Contratación	Modalidad de Contratación
"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y OTROS ISUMOS PARA LOS LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA"	1. ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS QUIMICOS PARA LOS DIFERENTES LABORATORIOS DE LA UNAS. 2. ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS QUIMICOS PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAS	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	71,738.08	NO	SUMA ALZADA	NO CORRESPONDE

